

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00228-00

El JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., mediante auto de 11 de octubre de 2022, decretó la acumulación del presente proceso, al que se adelanta en ese Juzgado bajo el radicado No. 110013103044-2020-00507-00.

Como consecuencia de lo anterior, en la providencia referida solicitó se remitiera este asunto de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 150 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REMITIR al Juzgado CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el proceso declarativo No. 110013103038-2020-00228-00, instaurado por OLGA LANDINEZ PINZON en contra MARY LANDINEZ DE TORRES, conforme lo antes expuesto, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy **24 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6da125e9e22e7c32bfdfdfb25545c9144e5ed99cd6cfd7782fd2bdf25fa4d93**

Documento generado en 23/01/2023 02:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>